

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, hace saber:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

LEY N°. 978

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 966, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018

Artículo 1 Redúzcase el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2018 en la suma de C\$7,462,330,415.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N°. I.

Artículo 2 Redúzcase el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2018 en la suma de C\$5,912,526,520.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,792,806,225.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$4,119,720,295.00 (CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital, de conformidad a las modificaciones de reducciones, incrementos y reasignaciones, que a continuación se detallan:

- I. **Redúzcase las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$6,773,551,899.00 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. II.**

1. A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$236,501,061.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
2. A la Contraloría General de la República, la suma de C\$5,501,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
3. A la Presidencia de la República, la suma de C\$7,397,802.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
4. Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$67,907,394.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
5. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$17,526,178.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
6. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$197,946,323.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$30,430,323.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$167,516,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
7. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la suma de C\$3,981,418.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
8. Al Ministerio de Educación, la suma de C\$1,395,589,388.00 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$706,051,778.00 (SETECIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$689,537,610.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

9. Al Ministerio Agropecuario, la suma de C\$22,881,793.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$11,870,170.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$11,011,623.00 (ONCE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
10. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$409,092,458.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$13,507,458.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$395,585,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
11. Al Ministerio de Salud, la suma de C\$941,996,365.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$88,094,800.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$853,901,565.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
12. Al Ministerio del Trabajo, la suma de C\$2,055,500.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
13. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, la suma de C\$108,156,398.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$66,199,034.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$41,957,364.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

14. Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$232,099,895.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$11,111,299.00 (ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$220,988,596.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
15. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la suma de C\$135,994,281.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$27,880,223.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$108,114,058.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
16. Al Ministerio de la Mujer, la suma de C\$578,400.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
17. Al Ministerio de la Juventud, la suma de C\$265,703.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
18. A la Policía Nacional, la suma de C\$98,940,617.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$46,952,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$51,988,617.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
19. A la Procuraduría General de la República, la suma de C\$2,140,289.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
20. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$2,706,579,154.00 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales

C\$1,008,081,173.00 (UN MIL OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,698,497,981.00 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

- 20.1. A la Autoridad Nacional del Agua, la suma de C\$447,913.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.2. A la Comisión Nacional de Zonas Francas, la suma de C\$31,450,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.3. Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, la suma de C\$26,213,213.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,480,632.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$18,732,581.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.4. A la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación, la suma de C\$745,529.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.5. A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$90,528,689.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$65,533,089.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$24,995,600.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

- 20.6. A la Empresa Portuaria Nacional, la suma de C\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 20.7. A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, la suma de C\$241,933,124.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 20.8. Al Fondo de Mantenimiento Vial, la suma de C\$148,659,290.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
- 20.9. Al Fondo de Desarrollo y Promoción Minera, la suma de C\$11,105,471.00 (ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
- 20.10. Al Fondo de Vigilancia y Supervisión Minera, la suma de C\$7,403,647.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
- 20.11. Al Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte, la suma de C\$1,292,782.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
- 20.12. Al Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur, la suma de C\$840,093.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gastos de capital.
- 20.13. Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$487,316.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.14. Al Instituto Nacional Forestal, la suma de C\$8,251,586.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

- 20.15. Al Instituto Nacional Tecnológico, la suma de C\$835,016.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.16. Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$4,843,411.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,358,359.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$3,485,052.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.17. Al Instituto Nicaragüense de Deportes, la suma de C\$1,440,065.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), en gastos corrientes.
- 20.18. Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$5,081,479.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.19. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$2,845,966.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.20. Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$1,090,910.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.21. Al Instituto Tecnológico Nacional, la suma de C\$1,650,830.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.22. Al Instituto Nicaragüense de Turismo, la suma de C\$63,043,245.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$33,043,245.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos

corrientes y C\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

- 20.23. Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, la suma de C\$77,298,664.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$22,178,664.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$55,120,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.24. Al Programa Usura Cero, la suma de C\$2,474,497.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.25. Al Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables, la suma de C\$41,092,348.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.26. Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$4,957,277.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,057,277.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.27. Al Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, la suma de C\$348,440.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.28. A las Universidades (energía eléctrica, agua y telefonía nacional), la suma de C\$50,200,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.29. A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, la suma de C\$354,751,591.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

- 20.30. A la Transferencia Municipal, la suma de C\$749,043,245.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), en gastos de capital y conforme detalle que se presenta en el Anexo N°. II-A.
- 20.31. A la Alcaldía de Managua, la suma de C\$8,327,832.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 20.32. A la Alcaldía Municipal de Matagalpa, la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.33. A la Alcaldía de Niquinohomo, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.34. A las Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas, por Recaudación de Pesca y Acuicultura la suma de C\$9,135,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.35. A las Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$4,432,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.36. A las Transferencias a las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera la suma de C\$26,952,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.37. A las Transferencias a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI), la suma de C\$11,464,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

- 20.38. Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$171,527,258.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$40,209,470.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$131,317,788.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.39. Al Fondo de Desarrollo Pesquero, la suma de C\$3,832,150.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.40. Al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, la suma de C\$103,245,720.00 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 20.41. A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, la suma de C\$147,175,054.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 20.42. A las Comisiones Bancarias, la suma de C\$34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.43. Al Aporte y Contribuciones a Organismos Internacionales, la suma de C\$167,689,791.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,957,899.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$163,731,892.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 20.44. A las Pensiones Vitalicias a Expresidentes y Exvicepresidentes, la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

- 20.45. A las Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino, la suma de C\$18,963,712.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.46. A Transferencias a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por Ley N°. 837, la suma de C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.47. A la Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.48. Al Consejo Nacional del Café, la suma de C\$1,183,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.49. Al Proyecto de Apoyo a las Comunidades, la suma de C\$10,736,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.50. A la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, la suma de C\$15,775.000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.51. A las Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de Lucro, la suma de C\$18,535,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes, conforme detalle que se presenta en el Anexo N°. II-B.
- 20.52. A la UNICA (Programa para Formación Maestros Empíricos), la suma de C\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 20.53. Al Fondo de Preinversión, la suma de C\$13,150,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
21. Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C\$180,420,482.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes y conforme el detalle que se presenta en el Anexo N°. II-C.

II. Incrementétese o asígnese en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios o instituciones siguientes por el monto total de C\$861,025,379.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. III.

1. A la Asamblea Nacional, la suma de C\$5,856,040.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$2,932,703.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,923,337.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
2. Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$94,931,556.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
3. Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$143,767,683.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$10,631,100.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$133,136,583.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
4. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$3,946,991.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$1,946,991.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
5. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$612,523,109.00 (SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$573,579,930.00 (QUINIENTOS

SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$38,943,179.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

- 5.1. A la Cinemateca Nacional, la suma de C\$2,909,714.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,095,724.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$813,990.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 5.2. A la Comisión de Apelación del Servicio Civil, la suma de C\$1,207,414.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$807,414.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 5.3. A la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, la suma de C\$1,688,343.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.4. Al Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado, la suma de C\$762,532.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$379,852.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$382,680.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 5.5. A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$10,430,294.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.6. Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo, la suma de C\$11,572,516.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS

SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,832,957.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,739,559.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

- 5.7. Al Ministerio Público, la suma de C\$2,410,470.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.8. Al Subsidio de Transporte a nivel nacional – PETRONIC la suma de C\$459,755,712.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.9. A la Empresa Nicaragüense de Electricidad, la suma de C\$17,651,998.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 5.10. Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, la suma de C\$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.11. A la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA), la suma de C\$31,450,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.12. A Radio Nicaragua, la suma de C\$884,173.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 5.13. Al Subsidio al Consumo de energía para jubilados, la suma de C\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.14. A la Unidad de Análisis Financiero, la suma de C\$6,132,814.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS

NETOS), de los cuales C\$3,596,014.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,536,800.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

- 5.15. A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$500,376.00 (QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.
- 5.16. Al Ordenamiento de la Propiedad, la suma de C\$29,633,352.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$15,599,749.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$14,033,603.00 (CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.
- 5.17. A la Alcaldía de Masaya, la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.
- 5.18. Al Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, la suma de C\$2,495,151.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$1,140,363,019.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N°. IV.

Artículo 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$1,549,803,895.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 4 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2018 el monto de C\$630,832,006.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de

donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 5 Redúzcase el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$4,035,245,609.00 (CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS), producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones de desembolsos de préstamos externos por un monto menor de C\$2,504,970,070.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA CÓRDOBAS NETOS), contenidos en el Artículo 2 de esta Ley, reducción de C\$2,050,750,000.00 (DOS MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) provenientes del BID denominado PBL-2018 y menor pago del servicio de amortización de deuda externa en el monto de C\$520,474,461.00 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos y disminuciones contenidos en el Anexo N°. V.

Artículo 6 Incrementétese el Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$6,215,881,510.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$4,917,645,432.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos y disminuciones contenidos en el Anexo N°. V, mayor emisión de Bonos de la República de Nicaragua por C\$9,035,600,000.00 (NUEVE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) y reducción del aumento de disponibilidades en el monto de C\$2,097,926,942.00 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS). Para la emisión de Bonos de la República de Nicaragua se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a crear las series de títulos valores para la emisión.

Artículo 7 Modifíquese el Artículo 1, de la Ley N°. 966, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2018, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2018 por un monto estimado de C\$73,310,901,066.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$73,308,954,827.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a ingresos corrientes y C\$1,946,239.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de la

Ley.”

Artículo 8 Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2, de la Ley N°. 966, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2018, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2018 en la suma de C\$81,213,147,487.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$60,484,086,206.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes y C\$20,729,061,281.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley.”

Artículo 9 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intra-institucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGAF AUTÓNOMO 2018 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en el Anexo N°. VI.

Artículo 10 Dentro del contexto del Programa Económico Financiero 2018 y su objetivo central la generación de riqueza y reducción de pobreza como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación, en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional obtenga mayores recursos externos de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2018, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos internacionales aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta el monto equivalente al dos por ciento del Presupuesto General de Egresos 2018, aprobado en el Artículo 2 de la Ley N°. 966, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2018.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria

de estos recursos se harán conforme el Sistema Integrado de Gestión, Administrativa y Financiera y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Artículo 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Secretaria de la
Asamblea Nacional